



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO POR PERJUICIOS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00329 00
ASUNTO	Incorpora citatorios con resultado negativo. Requiere parte demandante a fin de que adelante nuevamente diligencia de notificación.

Incorpórese al expediente los memoriales que se han hecho obrar entre folios 316 a 327 mediante los cuales el apoderado de la parte ejecutante allegó constancias de envío del citatorio para efectos de notificación personal del demandado Luís Álvaro Villegas Arias a la Calle 46 N° 60 – 30 de Medellín, cuyo resultado fue negativo por cuanto el destinatario no quiso recibir la comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, le empresa de servicio postal debe dejarla en el lugar y emitir una constancia de ello, para que se entienda entregada la misma.

Por lo anterior, y debido a que la empresa postal no emitió constancia de haber dejado la comunicación en el lugar de destino, se requiere a la parte demandante a fin de que adelante nuevamente las diligencias tendientes a lograr la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 125 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 28 de octubre de 2020 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c2dbbb7868c226a31c83d3ed8df3a999f51b71bfa4971abf1a5e309adac4d40

Documento generado en 27/10/2020 08:41:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**